



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

103

NOTA N° _____/2015
 Letra: Mun. Ush.

Ref: Ratificación Convenio N° 8990

USHUAIA, 02 JUL 2015

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir el correspondiente Proyecto de Ordenanza y solicitar la ratificación de ese Cuerpo al Convenio Registrado bajo el N° 8990 celebrado el día 12 de diciembre de 2014 entre la Dirección Provincial de Puertos y la Municipalidad de Ushuaia, aprobado mediante Decreto Municipal N° 185/2015, cuya copia autenticada se adjunta.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

D.U.
escriba
Fecha
Impreso

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
PLACA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/07/15 Hs. 10:14
Numero:	437
Fojas:	6
Expta. N°	
Estado:	
Revisado:	

Al Sr. Presidente del
 Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D



PROYECTO DE ORDENANZA:

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 185/2015 de fecha 5 de marzo de 2015 mediante el que se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 8990, celebrado el día 12 de diciembre de 2014 entre la Dirección Provincial de Puertos y la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-




Federica SCIORANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
 D. L. N. y. G. J. **JAMER BENAVENTE**
 Director de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

..2/11

Escribanía General de Gobierno, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 185 /2.015.-

msc

[Firma]
 833

[Firma]
 Ing. Juan MUNAFO
 Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
 Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
 Federico SCIRANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 8996
Ushuaia, 15 DIC 2014
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos Urbano Arq. Rodolfo Antonio ORDOÑEZ D.N.I. N° 22.512.197, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente acuerdo, en virtud del Acta Convenio registrada por la Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 2744, aprobado por Decreto Municipal N° 1363/2006 y ratificada por el Concejo Deliberante mediante Resolución CD N° 044/2007 y registrada por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego bajo el N° 10452 ratificada mediante Decreto N° 890/05, referida a la cesión de una franja de espacio, a fin de permitir la obra de la doble Avenida Maipú denominada actualmente Prefectura Naval Argentina, conforme a las siguientes cláusulas y consideraciones:

CONVENIO

-----En la ciudad de Ushuaia a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014, entre la Dirección Provincial de Puertos la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas de Atlántico Sur, con domicilio en Calle Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Dr. Gustavo D. VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.286.339, en su carácter de apoderado de la Dirección Provincial de Puertos conforme fuera designado por Escritura número SESENTA Y OCHO, Poder General Judicial pasada ante la Escribanía General de Gobierno, en adelante LA DIRECCIÓN, y por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle San Martín N° 660, representada en este Acto por el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos Urbano Arq. Rodolfo Antonio ORDOÑEZ D.N.I. N° 22.512.197, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente acuerdo, en virtud del Acta Convenio registrada por la Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 2744, aprobado por Decreto Municipal N° 1363/2006 y ratificada por el Concejo Deliberante mediante Resolución CD N° 044/2007 y registrada por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego bajo el N° 10452 ratificada mediante Decreto N° 890/05, referida a la cesión de una franja de espacio, a fin de permitir la obra de la doble Avenida Maipú denominada actualmente Prefectura Naval Argentina, conforme a las siguientes cláusulas y consideraciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan reconducir el Acta Convenio citado en el encabezamiento del presente celebrado oportunamente entre ambas entidades, la cual se acompaña para determinar las compensaciones y actualizaciones de las obras realizadas, como así también, llevar adelante las gestiones necesarias para su cumplimiento.-----

SEGUNDA: A los fines detallados en la Cláusula PRIMERA se conforma una Comisión integrada por parte de la DIRECCION al Ing. Pablo BANDI D.N.I N° 12.088.589, C.P.N. Adrián BLEUER D.N.I. 22.305.902 y al Dr. Gustavo D. VAZQUEZ D.N.I. N° 25.286.339 y por LA MUNICIPALIDAD a la Ing. Silvia JOSE D.N.I. N° 17.628.999, al Arq. Jorge Marcelo COFRECES D.N.I. N° 16.150.698 y al Ing. Miguel LINARES D.N.I. N° 17.385.335.-----

TERCERA: A los fines de cumplimentar acabadamente los trabajos y gestiones pendientes, la Comisión designada en la Cláusula SEGUNDA, deberá expedirse antes del día 30 de abril de 2015.---

CUARTA: LA DIRECCION en caso de corresponder, establecerá la prioridad de las obras a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Dolores CASTILLO
Sub Sec. Adm. y Gestión Co. P. U
Secretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

11/2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

~~Andrés...~~
~~Dr. M. M. C. JAVIER BENAVENTE~~
~~Téc. Adm.~~
~~Dirección de Urbanismo~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "

" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "
" 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

...2///

realizar en su caso, de acuerdo a las necesidades operativas que ésta determine.-----

QUINTA: En caso de divergencia en relación al presente Convenio, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados ut supra.-

32

Ana María RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

GUSTAVO DARIO VAZQUEZ
ABOGADO
Mat. Prof. S.T.J.P. N° 530
Mat. Fed. Tomo 59 Folio 0383
Cam. Fed. Apel. Com. Rivadavia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 8990
Ushuaia, 15 DIC 2014
Baldomero C. AYANA
Dpto. Gen. y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Cultura y Salud

María Susana CASTILLO
Jefe Dep. Adm. y Gestión Co. P. U.
Secretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia